

57090

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia PRIMERA

De la escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada por ROBERTO DAVID ZURITA TAPIA Y OTROS

A favor de VANHOVE CAPITAL LIMITED

El 28 DE OCTUBRE DEL 2013

Parroquia

Cuantía \$ 19,999,00 E.S.

Quito, a 28 DE OCTUBRE DEL 2013

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

QUE OTORGA:

ROBERTO DAVID ZURITA TAPIA	CEDENTE
PATRICIA ALEJANDRA MANOTOA BAUTISTA	CEDENTE
DIEGO ALFONSO GONZALEZ SALGADO	CEDENTE
INGRID DEYANIRA DAVALOS DAVILA	CEDENTE

A FAVOR DE:

VANHOVE CAPITAL LIMITED CESIONARIA

CUANTÍA: USD 19.999,00

OBJETO DEL CONTRATO:

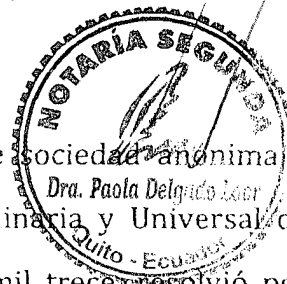
Cesión de participaciones de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA.
LTDA.

DI: 3, COPIAS
 ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 02 - P
 ES,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de octubre de dos mil trece, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda Encargada del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen a la celebración de la presente escritura: por un lado, en calidad de Cedentes, los cónyuges Roberto David Zurita Tapia y Patricia Alejandra Manotoa Bautista y los cónyuges

Diego Alfonso González Salgado e Ingrid Deyanira Dávalos Dávila; y, por otro lado, en calidad de Cesionaria, la compañía Vanhove Capital Limited debidamente representada por la señora Kesia Lorena Freire Verdugo en su calidad de Apoderado General, conforme consta del Poder que se adjunta. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese hacer constar una transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio en la compañía **EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio, por un lado, en calidad de Cedentes, los cónyuges Roberto David Zurita Tapia y Patricia Alejandra Manotoa Bautista y los cónyuges Diego Alfonso González Salgado e Ingrid Deyanira Dávalos Dávila; y, por otro lado, en calidad de Cesionaria, la compañía Vanhove Capital Limited debidamente representada por la señora Kesia Lorena Freire Verdugo en su calidad de Apoderado General, conforme consta del Poder que se adjunta. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil, el veinte de julio del mismo año, se constituyó la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A., con un capital social de seis millones de sucres. **b)** Mediante escritura pública celebrada el uno de enero de dos mil seis ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

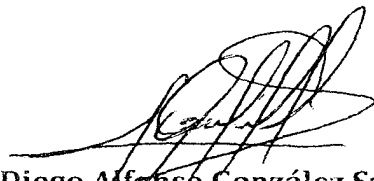


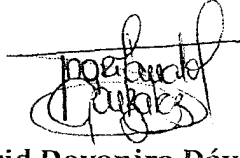
cinco de septiembre del mismo año, la compañía se transformó de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada. **c)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el veintitrés de septiembre de dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio, que se detallan más adelante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, y previa la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte de todos ellos, decidió aprobar las siguientes cesiones de participaciones y aceptación de nuevos socios: **UNO)** El socio señor Roberto David Zurita Tapia, cede a favor de la compañía Vanhove Capital Limited una participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00). **DOS)** El socio señor Diego Alfonso González Salgado, cede a favor de la compañía Vanhove Capital Limited diecinueve mil novecientos noventa y ocho participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 19.998,00). **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Tanto los Cedentes como la Cesionaria, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio. Los socios que transfieren las participaciones manifiestan que han sido cancelados a cada uno de ellos el valor total de las mismas, por tanto, los Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. La Cesionaria manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **QUINTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD/EMSECOR/CIA. LTDA., de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, queda así: A) La compañía Vanhove Capital

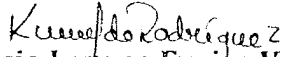
Limited con diecinueve mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de diecinueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América; y, B) Diego Alfonso González Salgado con una participación social de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América. **SEXTA.- NACIONALIDAD:** Tanto los Cedentes como la Cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Usted señora Notaria, incorporará las demás solemnidades de estilo para la validez del presente instrumento público"-.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con matrícula profesional número diez y siete guión mil novecientos noventa y dos guión sesenta y cuatro del Foro de Abogados; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe. Lo interlineado. "EMSE COR".- Vale.- 

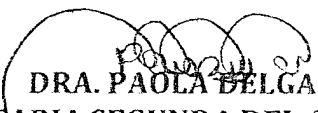
Roberto David Zurita Tapia
C.C. 1712866761


Patricia Alejandra Manotoa Bautista
C.C. 1715231302


Diego Alfonso González Salgado
C.C. 170875391-6


Ingrid Deyanira Dávalos Dávila
C.C. 1708614969


Kesia Lorena Freire Verdugo
C.C. 171242982-6

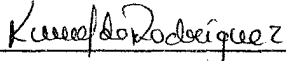

DRA. PAOLA BELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

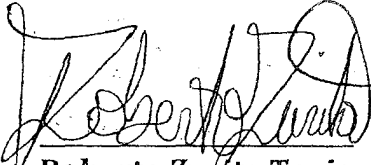


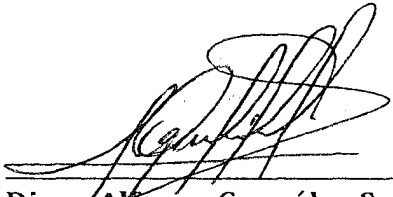
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 23 días de septiembre del 2013, en el domicilio de la compañía situado en la calle Beethoven E1-197 y Pablo Casales, barrio las Acacias, a las 10h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA.: el señor Roberto Zurita Tapia, con 1 participación social de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, el Señor Diego Alfonso González Salgado con 19.999 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Preside la sesión el señor Roberto Zurita Tapia en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Gerente General, Señor Diego Alfonso González Salgado. Hallándose reunidos todos los socios y representando por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, el cual es: **1) CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Los socios acuerdan por unanimidad tratar el orden del día expuesto. **1) CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Toma la palabra el señor Roberto David Zurita Tapia y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir una participación social igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que pone a disposición del otro socio las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. El socio manifiesta que no desea adquirir la participación que ha sido puesta a su disposición, por lo que renuncian a su derecho preferente. Acto seguido, toma la palabra la señora Kesia Lorena Freire Verdugo, en su calidad de Apoderado de la compañía Vanhove Capital Limited, quien expresa su deseo de adquirir la participación del señor Roberto David Zurita Tapia, una vez que los demás socios no desean adquirirla y han renunciado a su derecho preferente. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios decide por unanimidad autorizar al socio: Roberto David Zurita Tapia, para que realice la cesión de participaciones antes detallada a favor de la compañía Vanhove Capital Limited, a quien aceptan como nueva socia de la compañía. Así mismo, toma la palabra el señor Diego Alfonso González Salgado y manifiesta su deseo de transferir diecinueve mil novecientos noventa y ocho participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que pone a disposición de los otros socios las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. Los socios manifiestan que no desean adquirir las participaciones que han sido puestas a su disposición, por lo que renuncian a su derecho preferente. Acto seguido, toma la palabra la señora Kesia Lorena Freire Verdugo, en su calidad de Apoderado de la compañía Vanhove Capital Limited, quien expresa su deseo de adquirir las participaciones del señor Diego Alfonso González Salgado, una vez que los demás socios no desean adquirirlas y han renunciado a su derecho preferente. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos

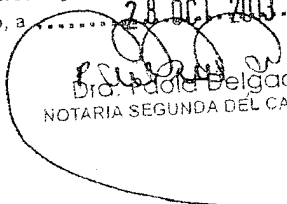
los socios decide por unanimidad autorizar al socio: Diego Alfonso González Salgado, para que realice la cesión de participaciones antes detallada a favor de la compañía Vanhove Capital Limited, a quien aceptan como nueva socia de la compañía. Como consecuencia de las cesiones de participaciones indicadas, el capital de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA., de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, queda así: A) La compañía Vanhove Capital Limited con diecinueve mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de diecinueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América; y, B) Diego Alfonso González Salgado con una participación social de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América. Sin haber otro punto que tratar y, luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11h00, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.


p. Compañía Vanhove Capital Limited
Kesia Lorena Freire Verdugo


Roberto Zurita Tapia
Socio- Presidente


Diego Alfonso González Salgado
Socio- Secretario

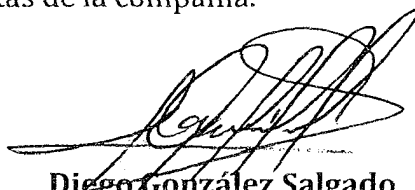
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 28 OCT 2013


Dra. Paola Belgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 23 días de septiembre del 2013, en el domicilio de la compañía situado en la calle Beethoven E1-197 y Pablo Casales, barrio Las Acacias, a las 10h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA.: el señor Roberto Zurita Tapia, con 1 participación social de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, el Señor Diego Alfonso González Salgado con 19.999 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Preside la sesión el señor Roberto Zurita Tapia en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Gerente General, Señor Diego Alfonso González Salgado. Hallándose reunidos todos los socios y representando por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, el cual es: **1) CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Los socios acuerdan por unanimidad tratar el orden del día expuesto. **1) CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Toma la palabra el señor Roberto David Zurita Tapia y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir una participación social igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que pone a disposición del otro socio las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. El socio manifiesta que no desea adquirir la participación que ha sido puesta a su disposición, por lo que renuncian a su derecho preferente. Acto seguido, toma la palabra la señora Kesia Lorena Freire Verdugo, en su calidad de Apoderado de la compañía Vanhove Capital Limited, quien expresa su deseo de adquirir la participación del señor Roberto David Zurita Tapia, una vez que los demás socios no desean adquirirla y han renunciado a su derecho preferente. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios decide por unanimidad autorizar al socio: Roberto David Zurita Tapia, para que realice la cesión de participaciones antes detallada a favor de la compañía Vanhove Capital Limited, a quien aceptan como nueva socia de la compañía. Así mismo, toma la palabra el señor Diego Alfonso González Salgado y manifiesta su deseo de transferir diecinueve mil novecientos noventa y ocho participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que pone a disposición de los otros socios las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. Los socios manifiestan que no desean adquirir las participaciones que han sido puestas a su disposición, por lo que renuncian a su derecho preferente. Acto seguido, toma la palabra la señora Kesia Lorena Freire Verdugo, en su calidad de Apoderado de la compañía Vanhove Capital Limited, quien expresa su deseo de adquirir las participaciones del señor Diego Alfonso González Salgado, una vez que los demás socios no desean adquirirlas y han renunciado a su derecho preferente. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios decide por unanimidad autorizar al socio: Diego Alfonso González

Salgado, para que realice la cesión de participaciones antes detallada a favor de la compañía Vanhove Capital Limited, a quien aceptan como nueva socia de la compañía. Como consecuencia de las cesiones de participaciones indicadas, el capital de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA., de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, queda así: A) La compañía Vanhove Capital Limited con diecinueve mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de diecinueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América; y, B) Diego Alfonso González Salgado con una participación social de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América. Sin haber otro punto que tratar y, luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11h00, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) p. Compañía Vanhove Capital Limited, Sra. Kesia Lorena Freire Verdugo; f) Sr. Roberto Zurita Tapia, Socio-Presidente; y, f) Sr. Diégo Alfonso González Salgado, Socio-Secretario.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

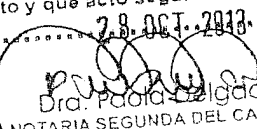


Diego González Salgado
Secretario

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 28 OCT 2013



Dra. Paola Salgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 28 de octubre de 2013

Señora Doctora
Paola Delgado Llor
Notaria Segunda del cantón Quito
Ciudad.-

De mi consideración:

Diego Alfonso González Salgado, en mi calidad de Gerente General y, por lo tanto, representante legal de EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA. ante Usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

Por medio de la presente, certifico que las cesiones de participaciones de los señores cónyuges Roberto David Zurita Tapia y Patricia Alejandra Manotoa Bautista, y de los cónyuges Diego Alfonso González Salgado y Ingrid Deyanira Dávalos Dávila a favor de la compañía VANHOVE CAPITAL LIMITED cuentan con el consentimiento unánime del capital social de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA., conforme consta del Acta que acompaño.

Es todo cuanto puedo indicar en honor a la verdad.

Atentamente,



Diego Alfonso González Salgado
Gerente General
EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.

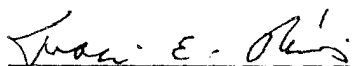
PODER GENERAL

NOSOTROS, GUDSON LIMITED y ROSELLE LIMITED Directores de VANHOVE CAPITAL LIMITED ("la Compañía"), debidamente autorizados para este acto mediante resolución de los directores emitida el 8 de abril de 2010, por este medio otorgamos, en nombre y representación de la Compañía, un poder general a favor de KESIA LORENA FREIRE VERDUGO ("la Apoderada"), ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 171242982-6 de estado civil casada y domiciliada en Quito, República de Ecuador, para actuar individualmente conforme a las siguientes facultades:

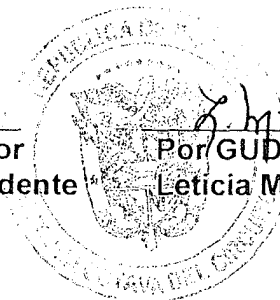
Con las debidas autorizaciones podrá comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir con las debidas autorizaciones en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones. También representará a la Compañía ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualesquier autoridad pública o privada. Podrá comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio. La Apoderada, que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, debiendo contar con las debidas autorizaciones para ejecutarla, queda facultada para que haga cuanto pudiera realizar la Compañía a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.

Este poder estará vigente por tres años hasta el 8 de abril de 2013, o hasta que sea expresamente revocado por la Compañía o la Apoderada renuncie a él.

Emitido y firmado este día 8 de abril de 2010.



Por ROSELLE LIMITED – Director
Francis Pérez, Directora y Presidente





Por GUDSON LIMITED - Director
Leticia Montoya, Directora y Secretaria

08 04 10



Presente, JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público
ajudado del Colegio de Panamá, con Cédula No. 2-94-105.
CERTIFICO: que por mí ha sido presentado personalmente
por su portador ante mí y los testigos que suscriben, por lo
tanto sus firmas son auténticas.

08 APR 2010

[Signature] 8361947 *[Signature]* 833619
Octavo Testigo Cédula
[Signature]
JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



APORTANTE

Comprobante de la paga de \$ 1.000,00

1 País PANAMA

El presente documento por mí

2 ha sido firmado por

3 quien actúa en calidad de

4 y esta revestido del sello/estampado de

[Signature]
[Signature]

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 JUN 09 APR 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

24858

9 Se extiende 10

2

[Signature]



Esta parte del documento es
responsable de la
correctitud de los datos
del documento.

VANHOVE CAPITAL LIMITED
(la "Compañía")

Acta de una Reunión de los Directores celebrada el 8 de abril de 2010.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria por parte de quienes tienen derecho a ello.

REPRESENTADOS ESTUVIERON:

ROSELLE LIMITED (Representado por Francis Pérez)
GUDSON LIMITED (Representado por Leticia Montoya)

PRESIDENTE DE LA REUNIÓN:

Francis Pérez, Directora y Presidente de ROSELLE LIMITED, actuó como Presidente de la reunión.

SECRETARIA DE LA REUNIÓN:

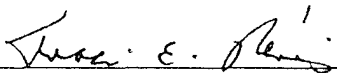
Leticia Montoya, Directora y Secretaria de GUDSON LIMITED, fue elegida como Secretaria de la reunión, actuó como tal, y llevó las actas de la misma.

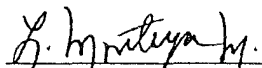
SE RESOLVIÓ:

Otorgar, como en efecto se otorga, Poder General a favor de KESIA LORENA FREIRE VERDUGO, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 171242982-6 para actuar individualmente, conforme a las facultades descritas en la página adjunta.

CIERRE:

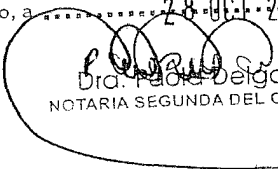
No habiendo otro asunto de que tratar, la sesión fue clausurada.


Por ROSELLE LIMITED – Director
Francis Pérez, Directora y Presidente
Presidente de la Reunión


Por GUDSON LIMITED - Director
Leticia Montoya, Directora y Secretaria
Secretaria de la Reunión

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a28 OCT. 2013.....


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

171286676-1

APellidos y Nombres:
ZURITA TAPIA
ROBERTO DAVID

Lugar y Fecha de Emisión:
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA

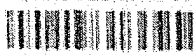
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-01-31

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

**PATRICIA ALEJANDRA
MANOTOA BAUTISTA**


INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

E333112222

APellidos y Nombres del Padre:
ZURITA JULIO CESAR

APellidos y Nombres de la Madre:
TAPIA MERCY JANET

Lugar y Fecha de Emisión:
QUITO
2010-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-10-30

800413365

Roberto Zurita

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

096

096 - 0222

1712866761

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

ZURITA TAPIA ROBERTO DAVID

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA MAGDALENA

2

LA MAGDALENA

ZONA

COMISARIO DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ACREDITACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1715231302

APellidos y Nombres
MANOTEA BAUTISTA
PATRICIA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA ORENTINA

FECHA DE EMISIÓN 1085-04-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

ROBERTO DAVID
ZURITA TAPIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROCESAL Y OCUPACIÓN ABOGADO

V3333V2402

APellidos y Nombres del Padre
MANOTEA VIZUETE HECTOR RAÚL

APellidos y Nombres de la Madre
BAUTISTA CARRILLO PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-30

004-3303

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0057

1715231302

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MANOTEA BAUTISTA PATRICIA ALEJANDRA

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

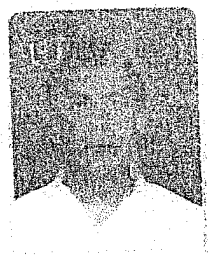
CIRCUNSCRIPCIÓN INAQUITO

1

BATAN - LA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANOS
 GONZALEZ SALGADO DIEGO ALFONSO
 CHIMBORAZO/RIQUANBA VILLANOVA
 1968
 0054 07400 X
 CHIMBORAZO/RIQUANBA
 LIZAFABUN 1968



SECRETARÍA
 CASADO
 SECLINARCA
 JOSE ALEJANDRO GONZALEZ
 AIDA THERESA SALGADO
 QUITO 11/09/2009



RSN 1776852



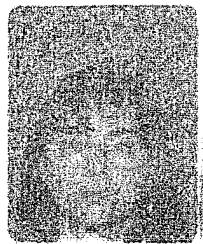
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0046 **1708753916**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GONZALEZ SALGADO DIEGO ALFONSO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COCHAPAMBA	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	COROILLERA
		ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE VOTACION
CANTON QUITO
1978
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE VOTACION
CANTON QUITO
1978
2588610
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-11-2011

004
004 - 0231 **1708614969**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DAVALOS DAVILA RIGRID DEYANIRA

FECHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	KENEDY	
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	KENEDY
		ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JURETA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MIST CON ASESORADO DE NOTARÍA
IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICATION

CEDULA: CIUDADANIA 171242982-6

FREIRE VERDUGO KESIA LORENA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
26 FEBRERO 1974
002-A 0246 01292 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

Kesio Rodriguez



ECUATORIANA*****
CASADO RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ DAI
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
ALFONSO FERNANDO FREIRE
ROSA VICTORIA VERDUGO
RUMINAHUI 22/10/2012
22/10/2012
DUP 0106639

Dr. Rafael Belgado Loo

QUITO - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
011-0267 1712429826
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREIRE VERDUGO KESIA LORENA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO COTACOLLAO
CANTÓN PARACUTIA QUITO NOROCCIDENTAL ZONA

[Signature]
(.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

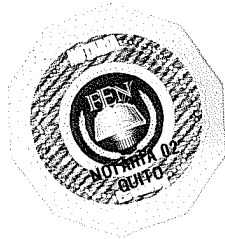
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....5..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 28 OCT 2013

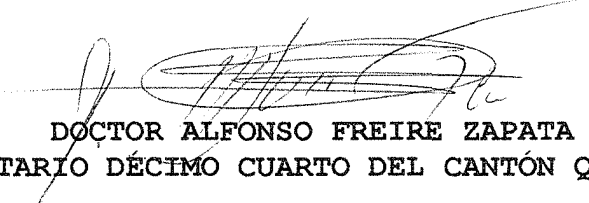
[Signature]
Dr. Rafael Belgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA., OTORGADA POR: ROBERTO DAVID ZURITA TAPIA Y OTROS, A FAVOR DE: VANHOVE CAPITAL LIMITED, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía "Empresa de Seguridad Emsecor S.A.", de fecha 16 de junio del año 1995, la Cesión y Transferencia de Participaciones de la referida Compañía, otorgada por: Roberto David Zurita Tapia, Patricia Alejandra Manotoa Bautista, Diego Alfonso González Salgado e Ingrid Deyanira Dávalos Davila, a favor de: Vanhove Capital Limited, celebrado ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda (E) del Cantón Quito, el 28 de Octubre del año 2013, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 11 de noviembre del año 2013. El Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



ES-320 E
BLANCO

Enrique A. Moya
2017-2018
Registra

ORAN

TRÁMITE NÚMERO: 57090

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42120
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	873
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712866761	ZURITA TAPIA ROBERTO DAVID	Quito	CEDENTE	Casado
1708753916	GONZALEZ SALGADO DIEGO ALFONSO	Quito	CEDENTE	Casado
9010057090001	VANHOVE CAPITAL LIMITED	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

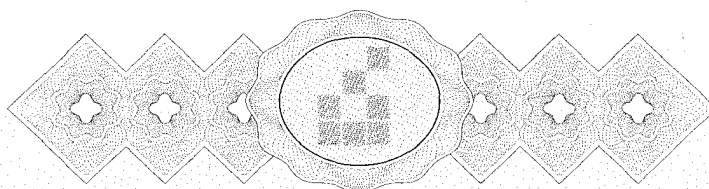
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/10/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	20000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDE 19.999 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2100 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE JULIO DE 1995.-
--

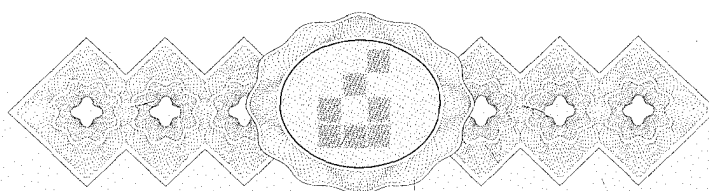


CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



57090

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia PRIMERA

De la escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada por ROBERTO DAVID ZURITA TAPIA Y OTROS

A favor de VANHOVE CAPITAL LIMITED

El 28 DE OCTUBRE DEL 2013

Parroquia

Cuantía \$ 19,999,00 E.S.

Quito, a 28 DE OCTUBRE DEL 2013

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

NOTARIA SEGUNDA

Paola Delgado

Dra. Paola Delgado Loor

Quito - Ecuador

QUE OTORGA:

ROBERTO DAVID ZURITA TAPIA	CEDENTE
PATRICIA ALEJANDRA MANOTOA BAUTISTA	CEDENTE
DIEGO ALFONSO GONZALEZ SALGADO	CEDENTE
INGRID DEYANIRA DAVALOS DAVILA	CEDENTE

A FAVOR DE:

VANHOVE CAPITAL LIMITED CESIONARIA

CUANTÍA: USD 19.999,00

OBJETO DEL CONTRATO:

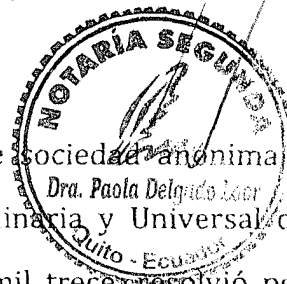
Cesión de participaciones de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA.
LTDA.

DI: 3, COPIAS
 ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 02 - P
 ES,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de octubre de dos mil trece, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda Encargada del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen a la celebración de la presente escritura: por un lado, en calidad de Cedentes, los cónyuges Roberto David Zurita Tapia y Patricia Alejandra Manotoa Bautista y los cónyuges

Diego Alfonso González Salgado e Ingrid Deyanira Dávalos Dávila; y, por otro lado, en calidad de Cesionaria, la compañía Vanhove Capital Limited debidamente representada por la señora Kesia Lorena Freire Verdugo en su calidad de Apoderado General, conforme consta del Poder que se adjunta. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese hacer constar una transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio en la compañía **EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio, por un lado, en calidad de Cedentes, los cónyuges Roberto David Zurita Tapia y Patricia Alejandra Manotoa Bautista y los cónyuges Diego Alfonso González Salgado e Ingrid Deyanira Dávalos Dávila; y, por otro lado, en calidad de Cesionaria, la compañía Vanhove Capital Limited debidamente representada por la señora Kesia Lorena Freire Verdugo en su calidad de Apoderado General, conforme consta del Poder que se adjunta. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil, el veinte de julio del mismo año, se constituyó la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A., con un capital social de seis millones de sucres. **b)** Mediante escritura pública celebrada el uno de enero de dos mil seis ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el

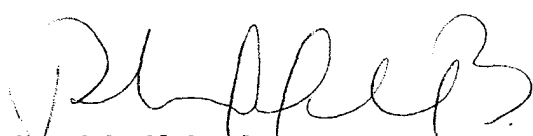
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

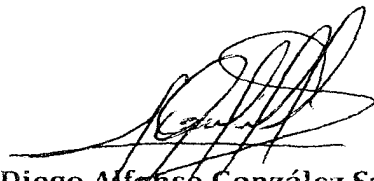


cinco de septiembre del mismo año, la compañía se transformó de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada. **c)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el veintitrés de septiembre de dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio, que se detallan más adelante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, y previa la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte de todos ellos, decidió aprobar las siguientes cesiones de participaciones y aceptación de nuevos socios: **UNO)** El socio señor Roberto David Zurita Tapia, cede a favor de la compañía Vanhove Capital Limited una participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00). **DOS)** El socio señor Diego Alfonso González Salgado, cede a favor de la compañía Vanhove Capital Limited diecinueve mil novecientos noventa y ocho participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 19.998,00). **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Tanto los Cedentes como la Cesionaria, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio. Los socios que transfieren las participaciones manifiestan que han sido cancelados a cada uno de ellos el valor total de las mismas, por tanto, los Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. La Cesionaria manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **QUINTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD/ ^{EMSECOR/} CIA. LTDA., de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, queda así: A) La compañía Vanhove Capital

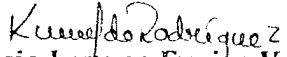
Limited con diecinueve mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de diecinueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América; y, B) Diego Alfonso González Salgado con una participación social de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América. **SEXTA.- NACIONALIDAD:** Tanto los Cedentes como la Cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Usted señora Notaria, incorporará las demás solemnidades de estilo para la validez del presente instrumento público".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con matrícula profesional número diez y siete guión mil novecientos noventa y dos guión sesenta y cuatro del Foro de Abogados; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe. Lo interlineado. "EMSE COR".- Vale.- 

Roberto David Zurita Tapia
C.C. 1712866761


Patricia Alejandra Manotoa Bautista
C.C. 1715231302


Diego Alfonso González Salgado
C.C. 170875391-6


Ingrid Deyanira Dávalos Dávila
C.C. 1708614969


Kesia Lorena Freire Verdugo
C.C. 171242982-6

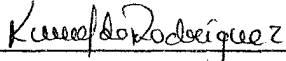

DRA. PAOLA BELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

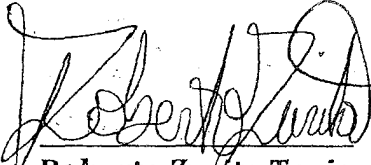


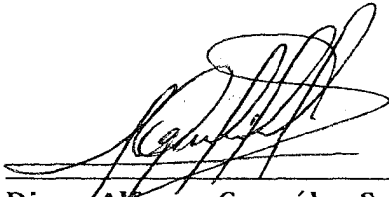
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 23 días de septiembre del 2013, en el domicilio de la compañía situado en la calle Beethoven E1-197 y Pablo Casales, barrio las Acacias, a las 10h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA.: el señor Roberto Zurita Tapia, con 1 participación social de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, el Señor Diego Alfonso González Salgado con 19.999 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Preside la sesión el señor Roberto Zurita Tapia en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Gerente General, Señor Diego Alfonso González Salgado. Hallándose reunidos todos los socios y representando por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, el cual es: **1) CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Los socios acuerdan por unanimidad tratar el orden del día expuesto. **1) CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Toma la palabra el señor Roberto David Zurita Tapia y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir una participación social igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que pone a disposición del otro socio las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. El socio manifiesta que no desea adquirir la participación que ha sido puesta a su disposición, por lo que renuncian a su derecho preferente. Acto seguido, toma la palabra la señora Kesia Lorena Freire Verdugo, en su calidad de Apoderado de la compañía Vanhove Capital Limited, quien expresa su deseo de adquirir la participación del señor Roberto David Zurita Tapia, una vez que los demás socios no desean adquirirla y han renunciado a su derecho preferente. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios decide por unanimidad autorizar al socio: Roberto David Zurita Tapia, para que realice la cesión de participaciones antes detallada a favor de la compañía Vanhove Capital Limited, a quien aceptan como nueva socia de la compañía. Así mismo, toma la palabra el señor Diego Alfonso González Salgado y manifiesta su deseo de transferir diecinueve mil novecientos noventa y ocho participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que pone a disposición de los otros socios las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. Los socios manifiestan que no desean adquirir las participaciones que han sido puestas a su disposición, por lo que renuncian a su derecho preferente. Acto seguido, toma la palabra la señora Kesia Lorena Freire Verdugo, en su calidad de Apoderado de la compañía Vanhove Capital Limited, quien expresa su deseo de adquirir las participaciones del señor Diego Alfonso González Salgado, una vez que los demás socios no desean adquirirlas y han renunciado a su derecho preferente. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos

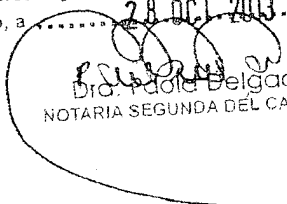
los socios decide por unanimidad autorizar al socio: Diego Alfonso González Salgado, para que realice la cesión de participaciones antes detallada a favor de la compañía Vanhove Capital Limited, a quien aceptan como nueva socia de la compañía. Como consecuencia de las cesiones de participaciones indicadas, el capital de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA., de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, queda así: A) La compañía Vanhove Capital Limited con diecinueve mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de diecinueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América; y, B) Diego Alfonso González Salgado con una participación social de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América. Sin haber otro punto que tratar y, luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11h00, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.


p. Compañía Vanhove Capital Limited
Kesia Lorena Freire Verdugo


Roberto Zurita Tapia
Socio- Presidente


Diego Alfonso González Salgado
Socio- Secretario

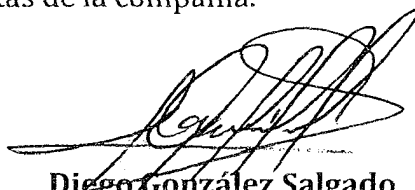
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 28 OCT 2013


Dra. Paola Belgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 23 días de septiembre del 2013, en el domicilio de la compañía situado en la calle Beethoven E1-197 y Pablo Casales, barrio Las Acacias, a las 10h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA.: el señor Roberto Zurita Tapia, con 1 participación social de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, el Señor Diego Alfonso González Salgado con 19.999 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Preside la sesión el señor Roberto Zurita Tapia en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Gerente General, Señor Diego Alfonso González Salgado. Hallándose reunidos todos los socios y representando por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, el cual es: **1) CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Los socios acuerdan por unanimidad tratar el orden del día expuesto. **1) CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Toma la palabra el señor Roberto David Zurita Tapia y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir una participación social igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que pone a disposición del otro socio las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. El socio manifiesta que no desea adquirir la participación que ha sido puesta a su disposición, por lo que renuncian a su derecho preferente. Acto seguido, toma la palabra la señora Kesia Lorena Freire Verdugo, en su calidad de Apoderado de la compañía Vanhove Capital Limited, quien expresa su deseo de adquirir la participación del señor Roberto David Zurita Tapia, una vez que los demás socios no desean adquirirla y han renunciado a su derecho preferente. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios decide por unanimidad autorizar al socio: Roberto David Zurita Tapia, para que realice la cesión de participaciones antes detallada a favor de la compañía Vanhove Capital Limited, a quien aceptan como nueva socia de la compañía. Así mismo, toma la palabra el señor Diego Alfonso González Salgado y manifiesta su deseo de transferir diecinueve mil novecientos noventa y ocho participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que pone a disposición de los otros socios las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. Los socios manifiestan que no desean adquirir las participaciones que han sido puestas a su disposición, por lo que renuncian a su derecho preferente. Acto seguido, toma la palabra la señora Kesia Lorena Freire Verdugo, en su calidad de Apoderado de la compañía Vanhove Capital Limited, quien expresa su deseo de adquirir las participaciones del señor Diego Alfonso González Salgado, una vez que los demás socios no desean adquirirlas y han renunciado a su derecho preferente. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios decide por unanimidad autorizar al socio: Diego Alfonso González

Salgado, para que realice la cesión de participaciones antes detallada a favor de la compañía Vanhove Capital Limited, a quien aceptan como nueva socia de la compañía. Como consecuencia de las cesiones de participaciones indicadas, el capital de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA., de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, queda así: A) La compañía Vanhove Capital Limited con diecinueve mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de diecinueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América; y, B) Diego Alfonso González Salgado con una participación social de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América. Sin haber otro punto que tratar y, luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11h00, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) p. Compañía Vanhove Capital Limited, Sra. Kesia Lorena Freire Verdugo; f) Sr. Roberto Zurita Tapia, Socio-Presidente; y, f) Sr. Diégo Alfonso González Salgado, Socio-Secretario.- CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

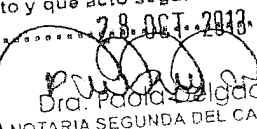


Diego González Salgado
Secretario

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 28 OCT 2013



Dra. Paola Salgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 28 de octubre de 2013

**Señora Doctora
Paola Delgado Llor
Notaria Segunda del cantón Quito
Ciudad.-**

De mi consideración:

Diego Alfonso González Salgado, en mi calidad de Gerente General y, por lo tanto, representante legal de EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA. ante Usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

Por medio de la presente, certifico que las cesiones de participaciones de los señores cónyuges Roberto David Zurita Tapia y Patricia Alejandra Manotoa Bautista, y de los cónyuges Diego Alfonso González Salgado y Ingrid Deyanira Dávalos Dávila a favor de la compañía VANHOVE CAPITAL LIMITED cuentan con el consentimiento unánime del capital social de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA., conforme consta del Acta que acompaño.

Es todo cuanto puedo indicar en honor a la verdad.

Atentamente,



Diego Alfonso González Salgado
Gerente General
EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.

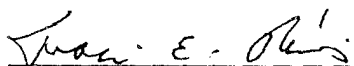
PODER GENERAL

NOSOTROS, GUDSON LIMITED y ROSELLE LIMITED Directores de VANHOVE CAPITAL LIMITED ("la Compañía"), debidamente autorizados para este acto mediante resolución de los directores emitida el 8 de abril de 2010, por este medio otorgamos, en nombre y representación de la Compañía, un poder general a favor de KESIA LORENA FREIRE VERDUGO ("la Apoderada"), ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 171242982-6 de estado civil casada y domiciliada en Quito, República de Ecuador, para actuar individualmente conforme a las siguientes facultades:

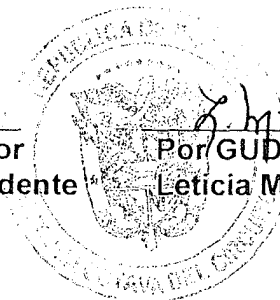
Con las debidas autorizaciones podrá comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir con las debidas autorizaciones en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones. También representará a la Compañía ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualesquier autoridad pública o privada. Podrá comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio. La Apoderada, que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, debiendo contar con las debidas autorizaciones para ejecutarla, queda facultada para que haga cuanto pudiera realizar la Compañía a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.

Este poder estará vigente por tres años hasta el 8 de abril de 2013, o hasta que sea expresamente revocado por la Compañía o la Apoderada renuncie a él.

Emitido y firmado este día 8 de abril de 2010.



Por ROSELLE LIMITED – Director
Francis Pérez, Directora y Presidente





Por GUDSON LIMITED - Director
Leticia Montoya, Directora y Secretaria

08 04 10



Presente, JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público
ajudado del Colegio de Panamá, con Cédula No. 2-94-105.
CERTIFICO: que por mí ha sido presentado personalmente
por su portador ante mí y los testigos que suscriben, por lo
tanto sus firmas son auténticas.

08 APR 2010

[Signature] 8361947 *[Signature]* 833619
Octavo Testigo Cédula
[Signature]
JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



APORTANTE
Comercio de la Zona de 4 a 10 de 1981

1 País PANAMA

El presente documento por mí

2 ha sido firmado por *[Signature]*

3 quien actúa en calidad de *[Signature]*

4 y esta revocación del documento de *[Signature]*

CERTIFICADO

5 EN Panamá 8 JUN 08 APR 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 24858

9 Se otorga 10 JUN 08 *[Signature]*



Esta notificación es
la única responsable
de cualquier
del documento.

VANHOVE CAPITAL LIMITED
(la "Compañía")

Acta de una Reunión de los Directores celebrada el 8 de abril de 2010.

AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria por parte de quienes tienen derecho a ello.

REPRESENTADOS ESTUVIERON:

ROSELLE LIMITED (Representado por Francis Pérez)
GUDSON LIMITED (Representado por Leticia Montoya)

PRESIDENTE DE LA REUNIÓN:

Francis Pérez, Directora y Presidente de ROSELLE LIMITED, actuó como Presidente de la reunión.

SECRETARIA DE LA REUNIÓN:

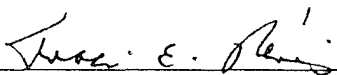
Leticia Montoya, Directora y Secretaria de GUDSON LIMITED, fue elegida como Secretaria de la reunión, actuó como tal, y llevó las actas de la misma.

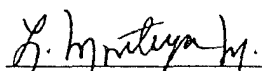
SE RESOLVIÓ:

Otorgar, como en efecto se otorga, Poder General a favor de KESIA LORENA FREIRE VERDUGO, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 171242982-6 para actuar individualmente, conforme a las facultades descritas en la página adjunta.

CIERRE:

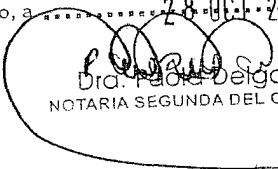
No habiendo otro asunto de que tratar, la sesión fue clausurada.


Por ROSELLE LIMITED – Director
Francis Pérez, Directora y Presidente
Presidente de la Reunión


Por GUDSON LIMITED - Director
Leticia Montoya, Directora y Secretaria
Secretaria de la Reunión

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a28 OCT. 2013.....


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

171286676-1

APellidos y Nombres:
ZURITA TAPIA
ROBERTO DAVID

Lugar y Fecha de Emisión:
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA

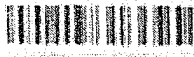
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-01-31

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

**PATRICIA ALEJANDRA
MANOTOA BAUTISTA**


INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

E333112222

APellidos y Nombres del Padre:
ZURITA JULIO CESAR

APellidos y Nombres de la Madre:
TAPIA MERCY JANET

Lugar y Fecha de Emisión:
QUITO
2010-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-10-30

800413365

Roberto Zurita

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

096

096 - 0222

1712866761

NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**

ZURITA TAPIA ROBERTO DAVID

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **2**

QUITO **LA MAGDALENA** **LA MAGDALENA**

CANTÓN **PARRQUIA** **ZONA**

ALTERNANTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ACREDITACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1715231302

APellidos y Nombres
MANOTEA BAUTISTA
PATRICIA ALEJANDRA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA GUENTINA

FECHA DE EMISIÓN 1085-04-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

ROBERTO DAVID
ZURITA TAPIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROCESAL Y OCUPACIÓN ABOGADO

V3333V2442

APellidos y Nombres del Padre
MANOTEA VIZUETE HECTOR RAUL

APellidos y Nombres de la Madre
BAUTISTA GARRIDO PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-10-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-30

004-3303

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0057

1715231302

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MANOTEA BAUTISTA PATRICIA ALEJANDRA

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN INAQUITO

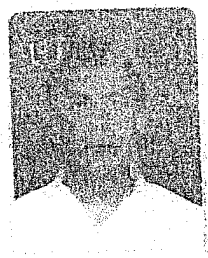
PARROQUIA

1

BATAN - LA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANÍA 1708753916-1
 GONZALEZ SALGADO DIEGO ALFONSO
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA VILLASO
 17/09/1968
 0054 00408 X
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZAFZABUR 1968



SECRETARÍA DE ESTADO
 CASADO 1708753916-1
 SECLINARCA COMERCIAL
 JOSE ALEJANDRO GONZALEZ
 AIDA THERESA SALGADO
 QUITO 17/09/2013



RSN 1776852



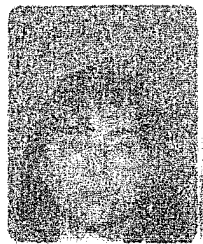
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0046 **1708753916**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GONZALEZ SALGADO DIEGO ALFONSO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COCHAPAMBA	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	COROILLERA
		ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE VOTACION
CANTON QUITO
1978
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE VOTACION
CANTON QUITO
1978
2588610
[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-11-2011

004
004 - 0231 **1708614969**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DAVALOS DAVILA RIGRID DEYANIRA

FECHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	KENEDY	
QUITO		
CANTON	PARROQUIA	KENEDY
		ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUREA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MIST CON ASESORADO DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION / IDENTIFICATION

CEDULA DE CIUDADANIA 171242982-6

FREIRE VERDUGO KESIA LORENA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
26 FEBRERO 1974
002-A 0246 01292 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

Kesio Rodriguez



ECUATORIANA*****
CASADO RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ DAI
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
ALFONSO FERNANDO FREIRE
ROSA VICTORIA VERDUGO
RUMINAHUI 22/10/2012
22/10/2012
DUP 0106639

Dr. Rafael Belgado Loo

QUITO - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011
011-0267 1712429826
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FREIRE VERDUGO KESIA LORENA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO COTACOLLAO
CANTÓN PARACUZA QUITO NORT ZONA

[Signature]
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

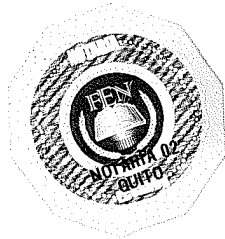
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....5..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 28 OCT 2013

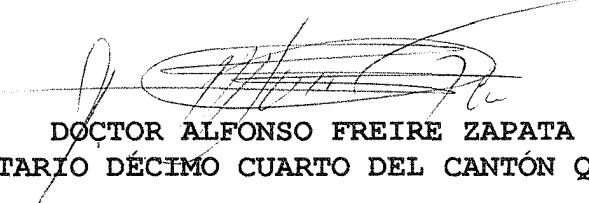
[Signature]
Dra. Paola Belgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA., OTORGADA POR: ROBERTO DAVID ZURITA TAPIA Y OTROS, A FAVOR DE: VANHOVE CAPITAL LIMITED, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía "Empresa de Seguridad Emsecor S.A.", de fecha 16 de junio del año 1995, la Cesión y Transferencia de Participaciones de la referida Compañía, otorgada por: Roberto David Zurita Tapia, Patricia Alejandra Manotoa Bautista, Diego Alfonso González Salgado e Ingrid Deyanira Dávalos Davila, a favor de: Vanhove Capital Limited, celebrado ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda (E) del Cantón Quito, el 28 de Octubre del año 2013, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 11 de noviembre del año 2013. El
Notario.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



ES-320 E
BLANCO

Enrique A. Moya
2017-2018
Registra

ORAN

TRÁMITE NÚMERO: 57090

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42120
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	873
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712866761	ZURITA TAPIA ROBERTO DAVID	Quito	CEDENTE	Casado
1708753916	GONZALEZ SALGADO DIEGO ALFONSO	Quito	CEDENTE	Casado
9010057090001	VANHOVE CAPITAL LIMITED	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

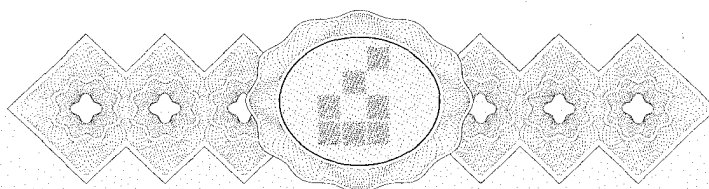
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/10/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	20000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDE 19.999 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2100 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE JULIO DE 1995.-
--



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

